



Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- A la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 7 de septiembre de 2017, de la documentación presentada por la empresa Magmacultura SL, representada por don C.L.P., y del informe de fiscalización favorable de fecha 11 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Magmacultura, S.L., representada por don C.L.P.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Magmacultura, SL, representada por don C.L.P. la prestación del servicio de apertura de monumentos de la ciudad de Guadalajara y oficina de gestión turística municipal, gestión y venta de entradas, tarjetas turísticas, artículos de recuerdo, servicio de visitas turísticas guiadas, organización de un evento turístico cultural y otras acciones promocionales, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, por un importe anual de 130.909,09 euros más 27.490,91 euros en concepto de IVA y oferta presentada con las siguientes características:

1. Es la oferta que incluye más medidas y actividades para fomentar el aumento de demanda turística en la ciudad:

- Campaña de marketing directo.
- Desarrollo de la actividad mensual "Detalle monumental".
- Desarrollo de talleres familiares de fin de semana con carácter trimestral.
- Creación de talleres familiares de Navidad.

2. Presenta el segundo proyecto turístico-cultural más interesante y completo, abarcando distintas disciplinas y ajustando el proyecto a las necesidades y expectativas plasmadas en el pliego.

3. Aporta el mejor plan metodológico para el desarrollo del servicio, especificando con gran detalle las funciones del equipo humano y procedimientos para resolver incidencias. La cualificación del personal para el servicio es la más alta de todas las presentadas.

Propone el uniforme más completo, incluyendo prendas para distintas estaciones del año. Aporta un curso formativo muy detallado sobre la ciudad, su historia, atención al público y accesibilidad.

Ofrece la apertura de 93 horas adicionales para periodos de máxima afluencia de visitantes, cuadruplicando las del resto de licitantes.

4. Es la segunda oferta que más mejoras materiales aporta para la correcta ejecución del contrato y herramientas de trabajo:

- Servicio de visitante misterioso para conocer el nivel del servicio prestado.
- Teléfono móvil para los jefes de equipo.
- Sistema de climatización adicional para los monumentos.
- Creación de una newsletter mensual como medio de comunicación con el sector turístico.
- Materiales y herramientas de seguridad para las ventas: cajas de caudales y bolígrafos
- detectores.
- Herramientas para medir la satisfacción de los visitantes.

5. Aporta numerosas cláusulas sociales y medioambientales para sus trabajadores y el servicio a prestar.

6. Plantea uno de los mejores mecanismos de calidad para garantizar la correcta prestación del servicio, así como un plan detallado de resolución de incidencias y quejas.

Mejoras gratuitas:

- Aumento en 10 visitas de protocolo sobre las 20 exigidas como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incremento en 10 visitas educativas sobre las 20 exigidas como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aumento en 100 horas administrativas de la bolsa de la Oficina de Gestión Turística sobre las 54 horas exigidas como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la remisión del presente acuerdo, debiendo anunciar previamente mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento su intención de interponer el recurso especial. De no hacer uso de dicho recurso especial en materia de contratación podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2017.

La Secretaria General ,



Fdo.: Elena Martínez Ruiz